



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

RES. CD-ECO N° 131/23

Expte. N° 6191/23

31 de marzo de 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual se eleva para su consideración la aprobación de la 4ta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

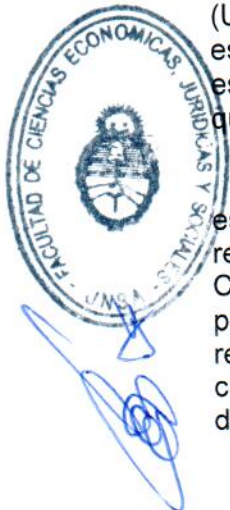
Que existe una necesidad de continuar fortaleciendo las Actividades de Extensión que forman parte de las actividades sustantivas de la Universidad conjuntamente con las Actividades de docencia e investigación.

Que resulta necesario continuar trabajando para subsanar dicha debilidad conforme lo detalla en el Plan de mejoras de la carrera de Contador Público presentado ante CONEAU, en el que se puntualiza como grave el déficit la vinculación con el medio.

Que el artículo 4 de la Ley N° 25.573, modificatoria de la Ley 24.241 Ley de Educación Superior, establece: "Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad."

Que los Estándares para la acreditación de la Carrera de Contador Público, en el contexto institucional fija que la carrera debe estar incluida en una Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) que cumpla con sus funciones esenciales: docencia, investigación y extensión, promoviendo la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional.

Que el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, en el marco de la Resolución ME N° 3400-E/2017, impone una revisión de las actividades, la organización y el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en tanto institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias. El Informe de Autoevaluación permitió analizar los procesos y los resultados obtenidos, y también una apreciación sobre su realidad actual teniendo en cuenta su proyecto institucional y su historia con el propósito de superar las debilidades detectadas.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

RES. CD-ECO N° 131/23

Expte. N° 6191/23

Que la propuesta presentada, para la aprobación de la 4ta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil, cuenta con el siguiente objetivo general: estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados.

Que dicha actividad, tiene como objetivos específicos: Facilitar mecanismos de participación destinado a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local mediante convocatoria a presentación de programas de extensión y/o difusión de convocatorias de la misma índole; Promover el espíritu emprendedor y la innovación en pos de una sociedad sustentable mediante la articulación de distintas comisiones reglamentadas en la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales; Intervenir en los trámites de reconocimiento curricular a las prácticas de extensión que desarrollen los estudiantes, ya sea a nivel de prácticas profesionales, materias optativas y extracurriculares de formación en ética y ciudadanía; base para trabajos de tesinas o finales como así también en coordinación con el área de posgrado mediante la emisión de los respectivos instrumentos de dictamen para formalizar y sistematizar las acciones de vinculación con el medio; Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado ejecutado e informado mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la Universidad Nacional de Salta para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas.

Que la convocatoria está destinada a estudiantes, graduados y docentes de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fojas 5 a 11 obra el Reglamento de la Cuarta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, como Anexo I de la presente Resolución.

Que el cronograma de la convocatoria será:

- Fecha de difusión: a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- Fecha de Formulación de proyectos: 17 de abril de 2023
- Cierre de Convocatoria: 15 de mayo de 2023





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

RES. CD-ECO N° 131/23

Expte. N° 6191/23

Que a fs. 15 El Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos deja constancia que existe disponibilidad presupuestaria y financiera para realizar dicha convocatoria y que será financiado con fondos presupuestarios de la partida de Investigación y Extensión – Extensión Universitaria

Que a fs. 12 vuelta, la Secretaria de Asuntos Académicos recomienda su aprobación.

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 3/23, de fecha 28/03/2023 resolvió aprobar el Despacho N° 64/23 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la “Cuarta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil”, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa, cuya normativa obra como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer el siguiente cronograma:

- **Fecha de difusión:** a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- **Fecha de Presentación de Proyectos:** 17-04-2023 al 15-05-2023.
- **Cierre de Convocatoria:** 15-05-2023

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Extensión, al Estatuto de Docentes, Alumnos, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

T.Z./M. V/E.C.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académica
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

ANEXO I (RES. CD – ECO N° 131/23)

NORMATIVA

"CUARTA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL"

Artículo 1: La presente CONVOCATORIA establece las pautas para la formulación, presentación, aprobación, ejecución, evaluación, control y financiamiento de PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL 2023.

ALCANCE

Artículo 2: Se entiende por Extensión Universitaria a toda actividad llevada a cabo por los miembros de la comunidad universitaria, en la que se enfatiza la relación de la institución Universitaria con la comunidad en la que está inmersa. "La extensión incluye un amplio campo de prestación de servicios y sus destinatarios pueden ser muy variados: grupos sociales populares y sus organizaciones, movimientos sociales, comunidades locales y regionales, gobiernos locales, el sector público y el sector privado". Constituye una de las tres funciones sustantivas de la Universidad (junto a la investigación y la docencia) y tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad. Su misión es la de consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad.

Artículo 3: Son principios de la Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta los siguientes:

- a) Pluralidad: La Facultad promoverá el pluralismo en las diferentes áreas del conocimiento: ciencia, arte, tecnología y cultura, respetando los diversos enfoques. La Facultad apoya el pensamiento de la comunidad académica, con sentido crítico, al articular la Extensión universitaria y Proyección Social con la investigación, la docencia y el emprendimiento.
- b) Impacto: La Extensión Universitaria buscará presentar propuestas validadas que satisfagan las necesidades, deseos y expectativas de la sociedad, gestionando para que sean adoptadas por los entes responsables de ejecutarlas, en forma estructural a la solución de problemas reales de la sociedad de su entorno.
- c) Participación: Los programas y proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales constituyen procesos de formación y participación, interdisciplinaria e intersectorial.
- d) Ética: Las diversas acciones emprendidas dentro de la Extensión Universitaria y estarán comprendidas dentro del marco de las normas éticas.
- e) Responsabilidad: La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales actuará con responsabilidad social en todos los actos de Extensión Universitaria en beneficio de las comunidades.
- f) Cooperación: La Universidad cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades, en la realización de programas y de proyectos que puedan producir un avance en el conocimiento su transformación económica, cultural o social.
- g) Calidad: Los programas y proyectos de Extensión Universitaria deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.





Universidad Nacional de Salta

131-23



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

OBJETIVOS

Artículo 4: La propuesta que surge de esta convocatoria tiene sus bases en los siguientes objetivos:

Objetivo General

Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados.

Objetivos Específicos

- Facilitar mecanismos de participación destinados a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local mediante convocatorias a presentación de Programas de extensión y/o difusión de convocatorias de la misma índole. -
- Promover el espíritu emprendedor y la innovación en pos de una sociedad sustentable mediante la articulación con las distintas comisiones reglamentadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para incorporar Programas Educativos extracurriculares de formación en ética y ciudadanía. -
- Intervenir en los trámites de reconocimiento curricular a las prácticas de extensión que desarrollen los estudiantes, ya sea a nivel de prácticas profesionales, materias optativas, y extracurriculares, base para trabajos de tesinas o finales como así también en coordinación con el área de posgrado mediante la emisión de los respectivos instrumentos de dictamen para formalizar y sistematizar las acciones de vinculación con el medio.
- Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado, ejecutado e informado, mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la Universidad Nacional de Salta para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas.
- Propiciar el trabajo articulado entre las diferentes Sedes y Extensiones Áulicas de la Facultad.

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Artículo 5: Cuando corresponda, según la envergadura del proyecto y las actividades a desarrollar, se asignará financiamiento a cada proyecto aprobado por la Comisión de Extensión, conforme presupuesto destinado a tales efectos, debiéndose presentar rendición y el informe final ante el Coordinador de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

Artículo 6: El presupuesto deberá realizarse por actividades, desagregando para cada una de ellas, por los siguientes rubros:

• VIAJES

1) Pasajes- Boletos urbanos (ticket taxi y remises) interurbanos (incluye larga distancia), 2) Viáticos (chofer), 3) Combustibles, 4) Peaje y estacionamiento, 5) Alojamiento.





-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

- MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL OPERATIVO

6) Útiles de librería y/o Material operativo, 7) Impresiones - fotocopias, 8) Bibliografía para la comunidad, 9) Equipos para la comunidad.

- REFRIGERIO INTEGRANTES DEL PROYECTO Y DESTINATARIOS DEL PROYECTO

10) Refrigerio: integrantes del equipo y/o destinatarios del proyecto.

- OTROS

11) Otros, (especificar).

Artículo 7: Queda establecido que no se financian:

- Viajes y asistencias a congresos para presentación de la actividad motivo del proyecto.
- Honorarios profesionales por elaboración de informes o rendiciones.

Artículo 8: La rendición final deberá elevarse según modelo e instructivo provisto por la Comisión de Extensión al momento de la aprobación. Los bienes patrimoniales adquiridos en el marco del proyecto de extensión, y que no resulten en cesión mediante acta de donación a la comunidad receptora, deberán ser informados por ante Coordinación de Extensión para proceder a la realización del trámite correspondiente a su inventario, ya que una vez finalizado la ejecución deberán quedar a resguardo de la Comisión de Extensión de la Facultad, con el correspondiente registro de inventario.

EQUIPOS DE TRABAJO

Artículo 9: Para la formulación y ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria se constituirán equipos de trabajo, preferentemente de carácter interdisciplinario, integrados por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, pudiendo participar, además, personal no docente de las diferentes Sedes y Extensiones Áulicas.

Artículo 10: Roles a desempeñar

- Docentes: Además del director, asignado como responsable económico y de ejecución del proyecto, intervendrán otros docentes desempeñando el rol de orientación y tutoría del equipo de trabajo. Se busca una reconfiguración del rol del docente universitario el cual debe responder a la definición de un profesor comprometido con la misión de la universidad, capaz de conjugar las funciones de docencia, investigación y extensión. Los proyectos deberán contemplar la participación sostenida de al menos cuatro docentes universitarios, de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas.

Graduados: Los graduados universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con su hacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario.

Estudiantes: Los estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto de Extensión Universitaria en condición de voluntarios/ as, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias. La participación estudiantil debe ser vista como proceso de aprendizaje, sustentado académicamente a través de la supervisión y capacitación. Los





Universidad Nacional de Salta

131-23



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

proyectos deberán contemplar la participación sostenida de al menos cinco estudiantes universitarios, de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas.

- Personal No Docente: El personal No Docente podrá participar de los proyectos de Extensión Universitaria, como miembros activos de la Facultad de Ciencias Económicas, que desde su lugar conocen a fondo el funcionamiento, fortalezas y debilidades de la institución. Es en este sentido que se trata de promover un modelo de articulación colaborativo entre los diversos actores que interactúan en la institución.

Artículo 11: El director del proyecto deberá ser un docente regular o temporario -profesor o auxiliar de docencia- de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Artículo 12: Los integrantes podrán postularse a un máximo de dos proyectos por convocatoria, y en el caso de los directores podrán dirigir hasta dos proyectos por año.

Artículo 13: Los equipos de trabajo podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los proyectos, tales como miembros de las instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto de los proyectos.

REQUISITOS

Artículo 14: Elevar propuesta por nota, presentada en Mesa de Entradas, dirigida al Coordinador de Extensión, solicitando la aprobación, y los siguientes datos:

- Título
- Fundamentación de la propuesta
- Objetivos
- Destinatarios
- Metodología
- Programa de contenido
- Duración tentativa
- Cronograma
- Presupuesto (en caso de omisión se entiende que no se solicita)
- Bibliografía

- Equipo de trabajo: director, coordinador, colaboradores si existieran, disertantes, expositores, docentes a cargo del dictado. Se debe adjuntar CV resumido de los profesionales intervinientes.

Artículo 15: El Coordinador de Extensión deberá: efectuar el control de los requisitos formales, verificar que se satisfagan todos los requerimientos que contemple la Convocatoria, validar la presentación de los proyectos y elevar las actuaciones para tratamiento del comité evaluador y posterior aprobación por Consejo Directivo de la Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta

131-23

Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales



-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

Artículo 16: Los proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas con las áreas disciplinarias propias de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales o Departamentos Académicos de pertenencia de los miembros del equipo de trabajo. Algunas temáticas:

- A- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socio-productivos
- B- Educación
- C- Ciudadanía, DDHH, Género
- D- Otras

Artículo 17: Los proyectos deberán tener una duración de entre 2 (DOS) y 12 (DOCE) meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto u otorgamiento de fondos, según corresponda.

Artículo 18: Los proyectos deberán ser presentados en formato papel por Mesa de Entradas, Archivos y Salidas de la Facultad y además por correo (en formato digital) al mail de la Secretaría de Investigación y Extensión secinvestigacion@eco.unsa.edu.ar en formato Word. La nota y la propuesta impresa deberán estar firmados por el /la Director/a en todas sus hojas.

PLAZOS

Artículo 19: La convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión Universitaria 2023 se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Fecha de difusión: a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Fecha de Presentación de proyectos: 17-04-2023 al 17-05-2023.

Cierre de Convocatoria: 17-05-2023.

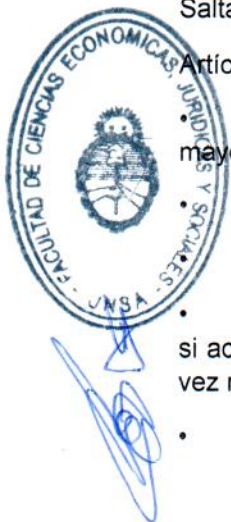
No se recibirán trabajos fuera del cronograma establecido.

COMITÉ EVALUADOR

Artículo 20: Conforme a las temáticas de los proyectos recibidos, el Coordinador de Extensión, en consenso con la Comisión de Extensión, convocará a un " Comité de Evaluación y Selección de Proyectos". Dicho Comité estará conformado por docentes de la Universidad Nacional de Salta para la evaluación de los proyectos recibidos y su posterior aprobación.

Artículo 21: Los Criterios de Evaluación previstos son:

- Carácter Extensionista, que el mismo desarrolle sus actividades operativas mayoritariamente en la comunidad e intercambien con ellas saberes y tecnologías.
- Relevancia de la temática o la necesidad social a cuya solución se orienta el proyecto.
- Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.
- Resultado esperado en la comunidad destino de la acción (cuantificación de las metas si acaso resultare posible) contemplándose especialmente la Sustentabilidad de la acción una vez retirada la participación directa de la universidad.
- Correspondencia entre diagnóstico- acción- resultado (consistencia metodológica)





Universidad Nacional de Salta

131-23



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

- Se apreciará la interdisciplinariedad como integración de distintas áreas de conocimiento en un equipo heterogéneo, inter claustro, siendo requisito la participación sostenida a lo largo del proyecto de al menos cinco estudiantes universitarios.
- También se merituará la participación de otras instituciones y sus aportes financieros, así como bienes y servicios comprometidos.

EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 22: Los Proyectos tendrán evaluaciones periódicas por intermedio de la Coordinación de Extensión, conforme el cronograma de tareas y para la presentación de informes de avance y/ o de tareas que se establezcan.

Las evaluaciones periódicas podrán contener recomendaciones, sugerencias y/o solicitudes de información o ampliaciones.

En caso de rechazo o recomendación de suspensión del Proyecto, de considerarlo oportuno, la Coordinación de Extensión podrá requerir la opinión de la Comisión de Extensión. La suspensión del proyecto procede por Resolución del Decanato.

Artículo 23: Corresponde a los Directores de Departamentos involucrados, realizar el monitoreo y acompañamiento en la ejecución de los proyectos, brindando el apoyo y asesoramiento necesario para el logro de sus cometidos en tiempo y forma.

Artículo 24: Periódicamente, la Coordinación de Extensión organizará encuentros para la presentación y el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los proyectos y o la difusión de los resultados, por parte de los Directores y equipos de trabajo.

APROBACIÓN FINAL

Artículo 25: Una vez finalizados los proyectos, serán evaluados por el Coordinador de Extensión. Los atributos que serán considerados y ponderados, a efectos del dictamen de evaluación final, son:

- Cumplimiento del plan de trabajo en cuanto a plazos y objetivos.
- Logro de los resultados esperados.
- Nivel de impacto alcanzado.
- Dedicación y desempeño del Director y del equipo de investigación.

Artículo 26: En caso de desaprobación por incumplimientos de cualquier índole y en cualquier instancia de evaluación, procederá el deber de reintegro de los fondos asignados.

RENDICIÓN

Artículo 27: Corresponde a la Coordinación de Extensión la aprobación u observación de las rendiciones parciales y final de la aplicación de los fondos asignados al proyecto, con el auxilio de las áreas competentes de la Facultad, según la naturaleza del gasto.

El incumplimiento de los plazos para la presentación de las rendiciones parciales o final y/o su observación por parte de la Coordinación, implica la suspensión de nuevas asignaciones en el futuro, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren, como así también, del deber de reintegrar los fondos en cuestión.





Universidad Nacional de Salta

131-23



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

RENUNCIA O CESE FORZOSO

Artículo 28: En caso de impedimento por cualquier circunstancia que afecte la continuidad de la ejecución del proyecto o la renuncia de los integrantes del equipo de trabajo, la Coordinación de Extensión, juntamente con la Comisión de Extensión, establecerá las condiciones para la suspensión del proyecto, o el reemplazo de los integrantes del equipo a efectos de su finalización y en caso de corresponder, el reintegro de los fondos asignados.

A efectos de las previsiones antedichas, los integrantes del equipo de trabajo deberán comunicar fehacientemente, con una antelación no menor de 15 (quince) días, su voluntad de renunciar.

EXCEPCIONES Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Artículo 29: Los casos de excepción y circunstancias no previstas en el presente reglamento de convocatoria serán objeto de consideración y decisión por parte del Decanato.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa